

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 50/2024
ACTOR: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO
DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de abril de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio LXV/DAYCC/010.01.CC/2024 y anexo, de quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	007652
2. Escrito y anexo de quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	007927

Documentales recibidas el doce y dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a treinta de abril de dos mil veinticuatro.

Manifestaciones de terceros interesados. Agréguese el oficio, el escrito y los anexos de cuenta, de las Presidentas de las Mesas Directivas de las Cámaras de Senadores y Diputados del Congreso de la Unión, a quienes se tiene por presentadas con la personalidad que ostentan¹, mediante los cuales, en desahogo al requerimiento efectuado en proveído de veintinueve de febrero de la presente anualidad, realizan **manifestaciones** en representación de los citados entes gubernamentales, en su carácter de **terceros interesados**.

Delegados, domicilio y pruebas. Se les tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ofreciendo como pruebas las documentales que acompañan, la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, y la instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley.

Copias. En torno a la petición de la **Cámara de Senadores del Congreso de la Unión**, se ordena expedir, a su costa, las copias simples de las actuaciones que indica, esto en su caso y previa constancia que por su

¹ **Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión**

De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos del numeral siguiente:

Artículo 67 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

1. El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente de la Cámara y su representante jurídico; en él se expresa la unidad de la Cámara de Senadores. En su desempeño, deberá hacer prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo, para lo cual, además de las facultades específicas que se le atribuyen en el artículo anterior, tendrá las siguientes atribuciones: (...)

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión

De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos del numeral siguiente:

Artículo 23 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...)

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...)

recibo se agregue en autos, de conformidad con el numeral 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Acceso a expediente electrónico. Sobre la petición en favor de los delegados que indica la **Cámara de Diputados del Congreso de la Unión**, se advierte que, de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se agregan a este expediente, éstos cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 12 del Acuerdo General 8/2020 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se acuerda favorablemente la solicitud.

La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, de conformidad en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Apercibimiento respecto a la información. Se apercibe a las autoridades que en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información que se reproduzca de la copia autorizada y la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Traslado. Con copia simple del oficio y escrito de cuenta, dese vista al **Poder Ejecutivo Federal** y a la **Fiscalía General de la República**, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a la disposición de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, y con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

Para asistir a la oficina que ocupa la indicada Sección de Trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración VI/2022.

Habilitación de días y horas inhábiles. Dada la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282, párrafo primero, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.**

Notifíquese. Por lista, por oficio al Poder Ejecutivo Federal y a las Cámaras de Senadores y Diputados del Congreso de la Unión, y mediante diverso electrónico a la Fiscalía General de la República.

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio y escrito de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN**, que hace las veces del respectivo oficio de notificación **2560/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de treinta de abril de dos mil veinticuatro, dictado por el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, en la **controversia constitucional 50/2024**, promovida por la **Federación**, por conducto del **Poder Ejecutivo Federal**. Conste.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PARJ610201HVZRBR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a8	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2024T22:04:36Z / 06/05/2024T16:04:36-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		54 58 8c 6d 5a 20 e4 f0 b6 de d9 b6 df 54 94 a9 fd 80 72 72 d9 2c 8f d8 dd ee f5 07 24 c8 0a 89 5c ba 2b 84 6a 8c 67 13 ff 3b 54 2f dc 7f 87 a7 60 1f 91 36 24 e7 6f df 86 ff e3 01 61 df 3e 5c 81 99 14 01 5e c7 46 ef 40 38 0f 13 c9 91 ab 79 e4 d5 76 83 5b 3f 21 ec 27 96 0c c4 f1 42 92 1c c4 b6 26 44 6c 34 29 15 a7 3f b0 71 a2 1f d8 fa 4c a2 35 f6 07 b4 c1 d9 91 1d 1c e2 4c 8c b2 06 a8 d0 6e f9 6c 68 36 43 9a 3e fa 80 72 cc 94 e3 3e a3 b7 20 26 73 f8 44 5b 0d 02 75 df ea 49 29 93 09 c2 ac eb bf 59 ea fa 56 2f d7 55 87 16 ff 71 47 29 cf 1a e5 c1 78 91 80 e8 d9 7a 78 f2 29 1a 62 2a 39 a6 f6 98 b8 d9 a4 7c 28 11 e7 b0 59 7f 3e 74 b8 84 a6 76 5a b0 b2 d7 97 5f 23 56 18 a3 ee a5 9f 7c 34 f5 64 1b 8d 4c 79 30 72 6a d5 c7 4e ce 64 ce f7 f6 99 1f 73 44 78 6b 1a 59 20			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2024T22:04:23Z / 06/05/2024T16:04:23-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000023a8			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2024T22:04:36Z / 06/05/2024T16:04:36-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7095587			
	Datos estampillados	6E93A43AF8B6BEBDE406435FB0DAB48AF2215CAF16D93A844D386C33354D5A2A			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/04/2024T20:33:24Z / 30/04/2024T14:33:24-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		b8 77 48 16 68 7d ee 28 3e e0 50 7a 43 88 6e 0e 17 25 21 63 2e 18 a7 7b ab 04 8d bd 64 90 7f 7d 94 1d 36 f0 c3 e7 a9 e7 48 6d 4c 67 83 86 fd cd b6 0d 92 50 41 fa 1c b1 b6 6f 10 cc 40 69 b2 f7 99 ef 6b a1 59 b7 1b ee 6f 50 40 13 89 33 a8 00 de 54 4a 96 a7 61 87 a6 19 6d a2 b8 de ed fb 22 b7 d1 68 07 c6 42 d1 87 3b 67 ce ed 07 74 e2 56 22 b2 ad 1b 38 97 52 da 56 31 6c 81 f5 9f 4a 4e 0e 92 06 5d 8d 18 18 63 8c bc ba 4d 67 8e 1c 7b 57 ad 76 62 1a 06 30 91 b7 82 18 4a c7 6c 9b 26 31 80 76 cc 18 59 b8 a4 0a 8a 9c 34 e0 4f fc 9a 29 7e dc f5 1f b8 29 6b f1 4e bb 0a b1 ec 7d 1a 0a e6 fa c9 12 06 67 cf 6c 7f 28 71 a4 89 fb d1 33 1e ac 13 f1 96 ad 12 97 1c 58 c1 db 75 5c 72 68 73 79 f5 6f 34 3c bc 25 8a 40 17 f0 96 17 8c 58 1c 4a a8 44 c3 dd 9e 2d 03 f6 6f 9b 33 95 db			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/04/2024T20:33:14Z / 30/04/2024T14:33:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/04/2024T20:33:24Z / 30/04/2024T14:33:24-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7075618			
	Datos estampillados	6374E2BE9FD9D9E5EE5760F838546D89EB9F4A6AECF77AB24934D8DFFAEAEFA2			